



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 139-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 29 de abril del 2015.

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 004-2015-MDSJB/GM de fecha 21 de enero del 2015; Decreto Supremo N° 075-2008-PCM – que aprueba el Reglamento del Contrato Administrativo de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 004-2015-MDSJB/GM, se designó a partir del día 05 de enero al 03 de febrero del 2015 al CPC. Juan Luza Ogosi en el cargo de Jefe de la Unidad de Logística, ampliándose dicha designación a través de Resolución de Gerencia Municipal N° 055-2015-MDSJB/GM a partir del día 04 de febrero del 2015, en la modalidad del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria: Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM Reglamento del Contrato Administrativo de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, precisa que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO al 30 de abril del 2015 la designación al **CPC. JUAN LUZA OGOSI** en el cargo de Jefe de la Unidad de Logística, Directivo Superior de libre designación y remoción previsto en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP, en la modalidad del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS del Decreto Legislativo N° 1057, acto formalizado a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 055-2015-MDSJB/GM y expresar agradecimiento por sus servicios prestados en esta Entidad durante el tiempo que duró su designación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR la entrega formal del cargo, acervo documentario, bienes y asuntos pendientes de atención a su cargo al jefe inmediato superior y/o al sucesor en el cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR con el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y al interesado para su conocimiento y fines con las formalidades del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Med. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE